

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Proceso Nro. 51-23-IN

Yo, NATALIE SILVANA MESA RAMIREZ, en mi calidad de BENEFICIARIA de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE BUENOS AIRES ALTO**, comparezco respetuosamente antes ustedes, señores jueces constitucionales para mencionar lo siguiente:

Comparecemos a la Corte Constitucional a través del presente amicus tal como ha sido habilitado por la ley respectiva, para comentar algunos puntos que son importantes en la ejecución del proceso de consulta ambiental. El interés que tenemos en este proceso es por muchas razones, pero la principal es porque fuimos de las primeras personas en el país en participar en un evento donde nos compartieron información técnica y nos escucharon. Ahora con su decisión, hemos quedado como quien dice en el limbo.

Esta Junta Administradora de Agua Potable pertenece al recinto Buenos Aires, del cantón Las Naves provincia de Bolívar. Buenos Aires es una de las zonas de influencia directa del proyecto El Domo, actualmente en la Junta Administradora de Agua agrupamos a más de 30 familias beneficiarias.

Tenemos una preocupación muy latente a partir de que nos hemos enterado de la decisión por ustedes tomada de suspender el Decreto Ejecutivo que tenía el procedimiento de la consulta.

Debemos ser enfáticos en que esta preocupación que tenemos no es cualquier cosa, tampoco es menos significativa que la que manifiestan otras personas que no quieren un proceso de consulta ambiental. También tenemos una gran certeza de que quienes queremos un proceso de consulta ambiental estamos en todo lo correcto.

Hemos visto las razones por las que tomaron su decisión. No las compartimos por diversos motivos, los cuales son de sentido común y una vez

expuestos notarán ustedes que no se oponen a lo que como expertos en abogacía ustedes han aprendido.

Es triste que al final esta Corte Constitucional tenga favoritismos con ciertos grupos sociales que no nos representan y también es triste que esta Corte Constitucional no se tome la molestia de averiguar correctamente lo que sucede en territorio para formarse una opinión verdadera. Una cosa es aquella que se publica en redes sociales o prensa y otra muy distinta aquella que pasa en la realidad.

Vemos que la Corte Constitucional para tomar su decisión de suspender el decreto ejecutivo de consulta ambiental lo ha hecho uniendo el favoritismo a ciertos grupos sociales y creyendo los hechos que no pasan en la realidad sino aquellos que se publican sin sentido en las redes sociales.

Cuando decimos favoritismo a ciertos grupos sociales queremos expresar lo evidente. Que parece ser que todo lo que dicen por un documento o por redes ciertos grupos sociales ustedes lo tienen por cierto y creído. También hablamos de favoritismo porque a nosotros que sí queremos que se nos haga una consulta ambiental y que somos más que los típicos manifestantes, no se nos ha tomado en cuenta al momento de tomar la decisión tan importante de suspender el decreto de la consulta ambiental.

Nosotros los que queremos consulta ambiental quizá no presentamos documentos antes de que tomen la decisión, ni tampoco hacemos bomba en redes sociales como sí lo han hecho los sensiblemente afectados. Pero sabemos por sentido común que una decisión tan trascendente no se toma nunca a la ligera y que si hay gente en contra, también lo habrá gente a favor. Y que si hay gente a favor, también habría que preguntarse por ellas, y no ver solo a un lado cuando hay dos.

En nuestro caso, nosotros somos el lado no visto por la Corte Constitucional, el que sí quiere que se le garantice un derecho. Por el contrario, el lado visto

por ustedes es aquel que al que no le importa la consulta ambiental así haya un decreto de consulta ambiental a su entero gusto. Lo que le importa a ese grupo que ustedes como jueces han tomado en cuenta es que no se haga un proyecto a cualquier costo. Porque cuando alguien algo no quiere le ponen todos los peros y le miran hasta la quinta pata al gato como se dice entre amigos.

Nos han enseñando a nosotros desde que somos niños que la mejor forma de hacer algo es haciéndolo. No dejándolo de hacer o no haciendo nada. De la misma forma, si lo que quieren ustedes como Corte Constitucional es que se garanticen derechos la mejor forma es haciéndolo, no impidiéndolo, tampoco inventando artificios legales.

Las personas que el día 14 de julio de 2023 destruyeron y quemaron el UPC policial y el centro de información no les importa si se hace o no la consulta ambiental (son de ese grupo a los cuales ustedes han favorecido con la decisión) a ellos solo les importa que no haya minería. Y por eso queman, golpean, causan violencia, encima son gente que no es de Las Naves.

Cuando quemaron el centro de información y corrieron a piedras a los técnicos que estaban allí solo demostraban que nada les importa la participación ciudadana ambiental en los proyectos. El sentido común nos dice que si lo que ellos no quieren es minería entonces nada pero nada importa que las reglas de la consulta ambiental sean las perfectas.

Digamos que mañana emiten el decreto perfecto de consulta ambiental y se empieza ¿ustedes como Corte Constitucional nos dan la seguridad que no nos van a golpear o no van a quemar las mesas donde se comparte la información? Estamos seguros que no porque el problema no va por ahí. Estamos seguros que no porque fundamentar una decisión como la de suspender el decreto ejecutivo 754 en supuestos conflictos sociales es una mentira. El que no quiere no quiere y punto, y hará todo lo posible para que algo no suceda.

El debate no es si se quiere o no minería, el debate es si quiere aplicar o no el derecho a la consulta ambiental. Por eso interpretar mal los hechos del cantón Las Naves del día 14 de julio de 2023 lleva a conclusiones erróneas, como pensar que un derecho debe aplicarse o no, porque existe alguien que protesta o no.

Yo creo que ustedes están para garantizar el derecho a la consulta ambiental, porque los proyectos legales sí tienen protección legal y constitucional y no están prohibidos. Por eso cuando ustedes deciden considerando supuestos conflictos sociales en el cantón Las Naves parece ser que lo que menos les importa es que se aplique un derecho, sino que no se haga minería.

Finalmente, el enfrentamiento del cantón Las Naves que ustedes usan como argumento para suspender la norma solo fue un día y en un solo punto (solo en cabecera cantonal) de los tantos que hubieron de información. Todo los centros de información, talleres y asambleas informativas se desarrollaron con normalidad y el de la cabecera cantonal lo hizo también solo con la excepción del día 14 de julio del ataque al UPC. Una vez más como jueces no se preguntaron nada al respecto, vieron solo a un lado, creyeron fielmente en los engaños a los que les inducen quienes hacen ver como una "protesta social".

Además, ustedes como jueces dicen en su resolución que la comunidad de Buenos Aires denuncia militarización, criminalización y una serie de cosas más. Esta Junta de Agua es de Buenos Aires y nosotros, así como muchísimos otros miembros de Buenos Aires, no compartimos que ustedes hayan considerado lo que dice un supuesto presidente. Tal señor no nos representa. Somos muchos en Buenos Aires los que sí queremos consulta ambiental, por tanto, resulta errado hablar a título de toda la comunidad de Buenos Aires.


¿Cómo no va a ser criminal señores jueces constitucionales que alguien lance bombas molotov? ¿cómo no va a ser criminal señores jueces constitucionales que grupos tiren piedras, destruyan propiedad privada y amenacen? ¿cómo no

va a ser legal que para protegernos de esos grupos violentos deban existir policías y militares?

Esperamos que como Corte Constitucional analicen bien las decisiones que han tomado o que tomarán, que como toda decisión sana se haga valorando correctamente todos los elementos que hayan, y que para tomar algo por cierto, lo averigüen bien.

Concretamente lo que pedimos es que levanten la suspensión provisional del Decreto Ejecutivo 754 y que no lo declaren inconstitucional porque con ese reglamento es que se está propiciando la garantía del derecho a la consulta ambiental.

Firmo en la calidad en la que comparezco,



NATALIE SILVANA MESA RAMIREZ

BENEFICIARIA DE LA

Junta Administradora de Agua Potable Buenos Aires

CC 207416981

	SECRETARÍA GENERAL
	DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy...	16 SET. 2023
..... a las	11:50
Por	Johana
Anexos	sin anexos
.....	
FIRMA RESPONSABLE	

